



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018-MDR/CM

Reque, 28 de junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Junio del 2018, mediante el cual se APROBÓ por UNANIMIDAD, disponer el EMBANDERAMIENTO GENERAL del Distrito de Reque; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es deber primordial de los Municipios promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población a través de la práctica de valores que trasciendan en el tiempo constituyendo lazos históricos de unidad y cohesión social;

Que, siendo deber de los Gobiernos Locales incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, así como el respeto, realce y exaltación de los símbolos patrios.

Que, el 28 de Julio de cada año, se conmemora el Aniversario Patrio de la Declaración de la Independencia del Perú como República soberana y es deber de la Municipalidad, fomentar entre los vecinos los sentimientos de civismo, patriotismo e identidad nacional, por lo que, la municipalidad de Reque, ha programado una serie de actividades Cívico Culturales en el presente mes, las mismas que permitirá la conmemoración de esta trascendental fecha;

Que, mediante ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO de fecha 26 de junio del 2018, se APROBO por UNANIMIDAD, disponer el EMBANDERAMIENTO GENERAL de los Locales públicos, privados, comerciales y viviendas en el periodo comprendido del 16 de Julio al 31 de Julio del presente año;

Que, el Régimen de Aplicación de Sanciones de la Municipalidad de Reque establece sanción C-0036: por no izar la bandera nacional en aniversario Patrio o cuando la Municipalidad así lo establezca;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 47° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con la aprobación del Concejo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se ha dado la siguiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE

074-451262

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE REQUE

ARTICULO PRIMERO: DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL en los predios privados, públicos y comerciales, a partir del día 16 de Julio al 31 de Julio del 2018, con motivo de celebración del Aniversario Patrio de la Independencia Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Los vecinos que incumplan lo dispuesto en la presente Ordenanza se harán acreedores a la sanción establecida en el Cuadro único de Sanciones de la Municipalidad aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2016-MDR/CM.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Abog. Junior Leyson Vasquez Torres
ALCALDE